

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		227.286.165
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		9.991.644
	01	Arriendo de Activos No Financieros		8.419.980
	03	Intereses		1.571.664
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		197.507.548
	02	Venta de Servicios		197.507.548
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.706.048
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.698.078
	99	Otros		18.007.970
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		80.915
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		80.915
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		227.286.165
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	125.883.210
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	26.164.667
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		241.671
	01	Prestaciones Previsionales		241.671
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.817.644
	01	Al Sector Privado		668.731
	004	Premios y Otros		12.781
	007	Bienestar Social		655.950
	02	Al Gobierno Central		150.241
	001	Fuerza Aérea de Chile		150.241
	07	A Organismos Internacionales		998.672
	001	Organismos Internacionales		998.672
25		INTEGROS AL FISCO		11.958.435
	01	Impuestos		325.016
	99	Otros Integros al Fisco		11.633.419
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		15.812
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		15.812
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06	12.827.680
	03	Vehículos		54.217
	04	Mobiliario y Otros		159.726
	05	Máquinas y Equipos		10.646.582
	06	Equipos Informáticos		1.246.384
	07	Programas Informáticos		720.771
32		PRÉSTAMOS		80.915
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		80.915

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		48.296.121
	01	Al Sector Privado		41.808.910
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		41.808.910
	02	Al Gobierno Central		6.487.211
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		6.487.211
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 310
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 5.066
- No registrará la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 5.632.750
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 6.357.000
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$ 1.233.630
- d) Convenios con personas naturales 28
- N° de Personas
- Miles de \$ 219.894
- 03 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 428.225
- Miles de \$
- Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento, según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.
- 05 La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.
- 06 Durante el año 2021 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$5.665.749 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.
- 07 La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la normativa le asigne.